



ES COPIA SIMPLE

**LOURDES MARTOS GARCÍA
NOTARIO**

Carrer de Saragossa, portal 2, pis 3 A-B

☎ 973 235 307 📠 973 088 560

25007 Lleida 📧 lmartos@notariado.org

«ESCRITURA DE COMPRAVENTA»

NÚMERO TREINTA Y CUATRO. -----

En LLEIDA, mi residencia, a diecinueve de
febrero de dos mil veintiuno.-----

Ante mí, **LOURDES MARTOS GARCIA**, Notario de esta
ciudad y del Ilustre Colegio de Cataluña.-----

==== C O M P A R E C E N ====

Como parte vendedora: -----

DON RAMON GRILLO CANELA, jubilado, mayor de
edad, soltero, vecino de (25140) Arbeka, provincia
de Lleida, con domicilio en calle La Bassa, 28;
provisto de Documento Nacional de Identidad y Número
de Identificación Fiscal, según me acredita,
40.796.686-E.-----

Como parte compradora: -----

DON RUBÉN PERELLÓ PAIRADA, de profesión
Agricultor y apicultor, mayor de edad, vecindad
civil catalana, casado en régimen de separación de
bienes, vecino de (25140) Arbeka, provincia de
Lleida, con domicilio en calle Lluís Companys, 1;

provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 78.081.377-B.-----

Ambos de vecindad civil catalana según manifiestan

Me aseguro de la **IDENTIDAD** de las personas comparecientes por la documentación reseñada que me han exhibido, examino y devuelvo.-----

==== I N T E R V I E N E N ====

En su propio nombre y derecho. Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE **COMPRAVENTA**, y al efecto:---

=== E X P O N E N ===

DON RAMON GRILLO CANELA es dueño, con carácter privativo, por el título que más adelante se dirá, de la siguiente finca:-----

FINCA RÚSTICA: Pieza de tierra, secano, indivisible, sita en término de Arbeca, partida "Pía de Castellot o Castellot"; de superficie sesenta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas; lindante: al Este, José Sans; Sur, fondo Trull; Oeste, Ramón Balagué; y Norte, Asunción Malet.-----

Según la inscripción 3ª de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y dos constituía la



parcela 167 del polígono 16 del Catastro.-----

De conformidad con lo dispuesto en el art. 207 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, se hace constar que por Decreto 184/2003, de 22 de julio, ha sido declarada de utilidad pública y urgente ejecución la **CONCENTRACION PARCELARIA** de la zona regable de los términos de Arbeca, La Floresta y Els Omellons, con la siguiente delimitación: por el Norte, con el límite de la zona regable de los Canales de Urgell; por el Sur, con el límite de la zona regable, margen derecho del canal Segarra-Garrigues; Este, con los términos municipales de Vilanova de Bellpuig, Belianes y Maldà; y por el Oeste, con el término municipal de Les Borges Blanques.

Según certificado de la Generalitat de Catalunya Del Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació, la finca aportada tiene una superficie de 0.6702 hectáreas y la finca de reemplazo tiene una superficie de 0.6548 hectáreas.-----

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la propiedad de LES BORGES BLANQUES, libro 7, tomo 79, folio 119, finca 1001.-----

TÍTULO: Le pertenece en virtud de escritura de manifestación de herencia y entrega de legados causada por el fallecimiento de DOÑA JOVITA CANELA PALAU autorizada el día doce de abril de mil novecientos setenta y dos por el notario que fue de Les Borges Blanques, DON ROGELIO PASOLA BADIA, con número 257 de su protocolo.

REFERENCIA CATASTRAL: 25032A016001840000EE.---

La referencia catastral es la que resulta del Certificado Catastral Telemático obtenido por mí, la Notario, de la Oficina Virtual del Catastro, que incorporo a esta matriz. Se corresponde con la parcela 146 del polígono 507, antes con la parcela 184, del polígono 16.-----

La finca descrita constituye la finca de reemplazo que consta en la hoja de acuerdo de atribuciones que testimonio y incorporo a esta matriz, asignado al propietario Ramon Grillo Canela, con DNI 40796686-E está identificada como polígono 507, parcela 146.-----

VALOR : CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €)



CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos según manifiesta la parte transmitente, habiendo hecho las correspondientes advertencias legales y no habiéndose ejercitado en los últimos seis años, el derecho de oposición arrendaticio, según manifiesta la parte transmitente.

INFORMACIÓN REGISTRAL: Conforme establece el artículo 175 del R.N., he solicitado del Registro, por medio de telefax, informaciones registrales alusivas a las fincas descritas, en la que constan todas las circunstancias, y que incorporo a esta matriz, remitiéndome a sus contenidos en lo necesario.-----

No obstante, en el caso de figurar gravadas con algunas cargas caducadas pero con constancia registral, se solicita del Sr. Registrador sus cancelaciones. -----

En todo caso, advierto de que la situaciones registrales existentes con anterioridad a la

presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada o telemática de esta escritura, prevalecen sobre las manifestaciones realizadas en cuanto al estado de cargas.-----

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: Conforme establece el artículo 170 del Reglamento Notarial, dejo unida a esta matriz, certificación catastral descriptiva y gráfica, obtenida por mí, por los medios telemáticos habilitados al efecto de la referida finca.

La finca no se encuentra coordinada gráficamente con catastro. Habiendo sido informados los comparecientes de los procedimientos que la ley habilita para alcanzar la coordinación, manifiestan renunciar a la misma, y en consecuencia se solicita que se proceda a la práctica de los asientos registrales a que de lugar la presente escritura según la descripción existente en el registro de la propiedad.-----

Advierto a los comparecientes la obligación de declarar al catastro la alteración jurídica contenida en el presente documento.-----

La falta de presentación de declaraciones, el no efectuarlas en plazo o la presentación falsas o inexactas, constituirá infracción tributaria simple



y dará lugar a la responsabilidad prevista en el artículo 70 del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario.-----

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-----

Asimismo y en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y de conformidad con el artículo 64 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, R.D. de 5 de marzo de 2.004, advierto a los comparecientes sobre los siguientes extremos:-----

1.- Que solicitada información sobre el estado de deudas de dicho impuesto, la parte transmitente manifiesta estar al corriente de pago del mismo, de lo que queda informada la parte adquiriente.-----

2.- Que los bienes objeto de la presente escritura quedan afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria que pudiera deberse.-----

3.- Que la falta de presentación de declaraciones, el no efectuarlas en plazo o la presentación falsas o inexactas, constituirá

infracción tributaria y dará lugar a las responsabilidades previstas.-----

II. Que los comparecientes teniendo convenida la venta de la finca arriba descrita la llevan a efecto con arreglo a las siguientes,-----

=====ESTIPULACIONES=====

PRIMERA.- DON RAMON GRILLO CANELA, como dueño en pleno dominio con carácter privativo de la de la finca descrita en la exposición, la VENDE a **DON RUBÉN PERELLÓ PAIRADA**, quien como cuerpo cierto, la COMPRA y ADQUIERE, en concepto libre de arrendatarios y de cargas, y al corriente en el pago de contribuciones u otros impuestos locales o estatales, con todo lo que le sea inherente, accesorio o anejo.-----

La parte vendedora mediante la presente escritura cede a la parte compradora todos los derechos relacionados con la finca transmitida, incluso los que en el futuro le puedan corresponder con origen en una fecha anterior a la del presente otorgamiento, derivados de las disposiciones comunitarias aplicables, en especial los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agraria comunitaria (Reglamento CEE 1782/2003). En especial corresponderán a la parte compradora las



subvenciones vinculadas a la finca vendida y que correspondan al año agrícola en siguiente y sucesivos.-----

SEGUNDA.- El precio pactado para esta compraventa es de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €)**.-----

La parte vendedora la recibe en este acto, mediante cheque particular, con cargo a la cuenta número ES04 2100 0236 220200108812, del que deduzco fotocopia que incorporo a esta matriz, otorgando por la presente total carta de pago.-----

TERCERA.- La parte transmitente apodera ampliamente a la adquirente para otorgar todo tipo de documentos subsanatorios o complementarios de la presente escritura, a fin de corregir o complementar, inclusive con bases gráficas, la descripción del objeto de esta escritura *a los solos efectos* de adaptarlo a la realidad física o a la descripción que resulte del Catastro, y a los fines de su inmatriculación (en su caso), o bien reflejo

registral, catastral, o en administraciones o registros de carácter público. -----

CUARTA.- Pactan los comparecientes que los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de esta escritura serán abonados por la **parte adquirente**.-----

Cualquier revisión de la autoliquidación practicada en las transmisiones anteriores será a cargo de la parte vendedora, formulando yo, la Notaria, las advertencias pertinentes.-----

OTORGAMIENTO y AUTORIZACIÓN

Hago las reservas y advertencias legales y en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, y, en especial, las consistentes en la obligación de presentar esta escritura a liquidación dentro del plazo legal, las responsabilidades en que incurren en caso de no efectuarla y la de quedar los bienes afectos al pago del impuesto correspondiente.-----

Se advierte igualmente de los posibles retractos



y sus términos, especialmente los regulados en la legislación sobre arrendamientos rústicos y los previstos en el artículo 27 de la ley 19/1995, de 4 de Julio de modernización de explotaciones agrarias.

A los efectos de la legislación sobre tratamiento y protección de datos, se informa de que esta Notaría es Responsable del tratamiento con la finalidad del otorgamiento de un documento público y facturación, todo ello con fundamento en el cumplimiento de los deberes públicos que corresponden al Notario. Se conservarán sus datos hasta la prescripción de las obligaciones legales derivadas del documento y no se cederán salvo obligación legal como a las Administraciones Públicas, Colegio Notarial y Consejo General del Notariado. Tiene reconocidos derechos de acceso, rectificación, supresión y otros, tal y como se explica en la información adicional que puede solicitar en recepción.-----

Esta Notaría tiene designado como Delegado de

Protección de Datos a Distribuciones Notariales
S.L., Avda. Severo Ochoa S/N, 30100 Espinardo,
teléfono 968858078.-----

Remito telemáticamente en esta fecha al Registro
de la Propiedad competente la copia electrónica
prevista por el artículo 249 del Reglamento
Notarial.-----

Recibidas las confirmaciones pertinentes del
Señor Registrador sobre su recepción y asentamiento
procederé a consignar por diligencia las dichas
circunstancias en un folio de papel timbrado del
Estado de uso exclusivo notarial que formará parte
integrando de la matriz de la presente escritura en
la misma fecha que se reciba, y quedará reproducida
en sus copias. Aun así se procederá en el caso de
ser negativa, haciendo constar que no se ha recibido
el envío o la negación del asentamiento.-----

La parte compradora realizará toda clase de
gestiones en la Delegación de Hacienda, Registro de
la Propiedad y en cualquier otro organismo, a fin de
liquidar del impuesto correspondiente y obtener la
inscripción registral del negocio jurídico que en
esta escritura se formaliza.-----

Así mismo me requieren para que remita copia



electrónica simple a la Dirección General del
Catastro.-----

LECTURA..- Leo esta escritura a los señores
comparecientes por su elección, tras advertirles de
su derecho a leerla por sí, manifiestan haber quedado
debidamente informados del contenido de este
instrumento y prestan libremente su consentimiento
al mismo y firman.-----

Autorización..- De haber identificado a los
comparecientes por sus documentos de identidad
reseñados; de que a mi juicio tienen capacidad y
legitimación; de que el consentimiento ha sido
libremente prestado; de que el otorgamiento se
adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente
informada; y, en general, del contenido integro de
este instrumento público extendido en siete folios
de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el
presente, y los seis posteriores correlativos en
orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.--

DOCUMENTOS UNIDOS:

0772020



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LES BORGES BLANQUES
AVENIDA DE LA SARDANA, 8
25400 LES BORGES BLANQUES (LLEIDA)
Teléfono:973142115 Fax:973143457

Notario de Lleida
Dña. Lourdes Martos García
Petición Número 8NU

NOTA SIMPLE INFORMATIVA Nº 139
Artículo 175-1 R.N.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ARBECA Nº: 1001

CRU: 25002000446023

RUSTICA: Pieza de tierra, secano, indivisible, sita en término de Arbeka, partida "Pla de Castellot o Castellot"; de superficie sesenta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas; lindante: al Este, José Sans; Sur, fondo Trull; Oeste, Ramón Balagué; y Norte, Asunción Malet.
Según la inscripción 3ª de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y dos constituía la parcela 167 del polígono 16 del Catastro.

Se hace constar, conforme a los artículos 9.1 y 10.4 de la Ley Hipotecaria que, a la fecha de la expedición de la presente, la finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro. Como consecuencia de la falta de coordinación, no se extienden a esta finca las presunciones del artículo 38 de la Ley Hipotecaria en cuanto a los datos relativos a la ubicación y a la delimitación geográfica.-

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GRILLO CANELA, RAMON	40.796.686-E	79	7	119	3
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de herencia.					

Pertenece el dominio e esta finca a **DON RAMON GRILLO CANELA** por herencia de Doña Jovita Canela Palau, en escritura autorizada el doce de abril de mil novecientos setenta y dos por el Notario de Les Borges Blanques, don Rogelio Pasola Badia, según la inscripción 3ª de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y dos.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 207 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, se hace constar que por Decreto 184/2003, de 22 de julio, ha sido declarada de utilidad pública y urgente ejecución la **CONCENTRACION PARCELARIA** de la zona regable de los términos de Arbeka, La Floresta y Els Omellons, con la siguiente delimitación: por el Norte, con el límite de la zona regable de los Canales de Urgell; por el Sur, con el límite de la zona regable, margen derecho del canal Segarra-Garrigues; Este, con los términos municipales de Vilanova de Bellpuig, Belianes y Maldà; y por el Oeste, con el término municipal de Les Borges Blanques.



16. Feb. 2021 9:03

Nº5961 P. 2/3

CARGAS

Se halla **afecta** a la afección legitimaria a favor de **DOÑA ANTONIA Y DOÑA MARIA TERESA GRILLO CANELA** que resulta de la inscripción 3ª. (**CADUCADA Y PENDIENTE DE CANCELACION**).

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones Pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día **DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo

Fecha/hora de RX

16. Feb. 2021 9:03

16/02/2021

09:09

EL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

P.003

Nº5961 P. 3/3
FQ0364583



0772020

a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2020

GOBIERNO DE ESPAÑA



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 25032A016001840000EE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 16 Parcela 184 TRULLS. ARBECA [LLEIDA]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral [2021]: 556,77 €

Valor catastral suelo: 556,77 €

Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
GRILLO CANELA RAMON	40796686E	100,00% de propiedad	CL BASSA,LA 28 25140 ARBECA [LLEIDA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
0	AM Almendro seco	02	6.470				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 6.470 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 2 DE LLEIDA [Lleida]

Finalidad: not

Fecha de emisión: 19/02/2021

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: QT5C20BB51QG85V6 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 19/02/2021





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATÁSTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 25032A016001840000EE

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 25032A016001810000EX

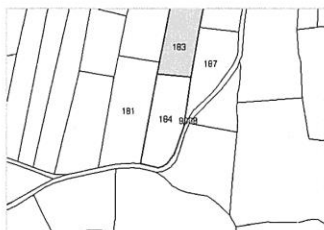
Localización: Polígono 16 Parcela 181
TRULLS. ARBECA [LLEIDA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
EXCAVACIONS VILALTA SL

NIF
B25264821

Domicilio fiscal
PZ MAJOR 6
25140 ARBECA [LLEIDA]



Referencia catastral: 25032A016001830000EJ

Localización: Polígono 16 Parcela 183
TRULLS. ARBECA [LLEIDA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
SANS CIURANA RAMONA

NIF
40685257M

Domicilio fiscal
CL PRAT DE LA RIBA 20
25140 ARBECA [LLEIDA]



Referencia catastral: 25032A016001870000EU

Localización: Polígono 16 Parcela 187
TRULLS. ARBECA [LLEIDA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
VILALTA FABREGAS RAUL

NIF
43707204M

Domicilio fiscal
PZ MAJOR 6
25140 ARBECA [LLEIDA]



Referencia catastral: 25032A016090080000ED

Localización: Polígono 16 Parcela 9008
CAMI FONDO DEL TRULL. ARBECA [LLEIDA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
AJUNTAMENT D'ARBECA

NIF
P2503200D

Domicilio fiscal
PZ GENERALITAT 3
25140 ARBECA [LLEIDA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: QT5C20BB51QG85V6 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 19/02/2021





FQ0364582

07/2020



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Agricultura,
Ramaderia, Pesca i Alimentació**

Serveis Territorials a Lleida

0,15 €

CODI ARBC 21 5073C

Celestí Franch Masip, responsable de Concentració Parcel·laria, de conformitat amb les dades que consten a l'expedient de concentració parcel·laria als termes municipals d'Arbeca, Omellons i la Floresta i atenent la sol·licitud de Ruben Perelló Pairada

CERTIFICA:

Primer.- Que les parcel·les del quadre adjunt han estat aportades pel propietari: Ramón Grillo Canela, propietari núm. 348 al procediment de concentració parcel·laria als termes municipals d'Arbeca, Omellons i la Floresta.

Municipi	Polígon	Parcel·la	Superfície (ha)	Finca registral
Arbeca	16	184	0,6702 ha	1001

Segon.- Que com a conseqüència de la reorganització de la propietat produïda en el procediment de concentració parcel·laria de l'esmentat terme municipal, a canvi de les parcel·les aportades que s'esmenten en el punt primer, s'han adjudicat les finques de reemplaçament del quadre adjunt.

Municipi	Polígon	Parcel·la	Superfície (ha)	Finca registral
Arbeca	507	146	0,6548 ha	NI

Les dades incloses a la certificació són el resultat de la investigació de la propietat recollida en les bases definitives de la concentració parcel·laria de la zona regable dels termes municipals d'Arbeca, la Floresta i els Omellons, aprovades per Resolució AAR/500/2010, de 19 de febrer (DOGC núm. 5578, de 2.3.2010), la fermesa de les quals va ser declarada per Resolució AMM/2882/2011, de 2 de desembre (DOGC núm. 6025, de 15.12.2011) i de les dades publicades en l'acord de concentració parcel·laria aprovat per Resolució AAM/881/2015, de 23 d'abril (DOGC núm. 6865, de 6.5.2015). En qualsevol cas, no s'inclouen en aquest certificat les possibles càrregues, gravàmens i altres situacions jurídiques que s'haguessin pogut acreditar en el procés d'investigació de la propietat.

La certificació s'emet sense perjudici del que disposa l'article 232 del Decret 118/1973, de 12 de gener, pel qual s'aprova el text de la LRDA pel que fa a la protecció dels drets i situacions jurídiques dels legítims titulars de les finques rústiques aportades a la concentració.

I, perquè se'n prengui coneixement i tingui els efectes corresponents, signo el present certificat.

Per autorització del Subdirector General d'Infraestructures
Rurals, de 8 de maig de 2015

C/ Camp de Mart, 35
25004 Lleida
Telèfon 973 24 66 50
Fax: 973 24 89 29



Doc. original signat per:
CPI/SR-1 C. Celestí Franch
Masip 08/02/2021

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat
d'aquest document a l'adreça web csv.gencat.cat
Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

Data creació còpia:
08/02/2021 12:06:49

GENERALITAT DE CATALUNYA



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FQ0364581

07/2020



CaixaBank

ARBECA
AV. DELS PORTALS, 32
25140 ARBECA
TELF. 973787420

	Ent	Oficina	D.C.	Núm.compte/Nº cuenta
CCC	2100	0236	22	0200108812
IBAN	ES04	2100	0236	2202 0010 8812

CaixaBank, S.A. Carrer Pintor Sorolla, 2-4,
46002 Valencia, NIF A86056193 R.M. de Valencia,
tom 10370, foli 1, del 118531, inscripció 64.

Pagueu, per aquest xec, a
Páguese, por este cheque, a

Ramon Grillo Canela

Eur. # 4500 # €

Euros (en lletres) / Euros (en letras)

Quatre mil cinc-cents Euros

Sèrie núm. 606
Serie nº

ARBECA

dinov de Febrer del 2021

Data (en lletres) / Fecha (en letras)

0.315.590 - 5 4201 - 1

031559042100 0236 0200108812 4201

Signado. LOURDES MARTOS GARCIA. Rubricado y sellado.

ESTÁN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.-----

Es copia simple

(con valor meramente informativo)